



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.297 / 2010.

ZAPALLAR, 07 de Julio del 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N°1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2296/2010 de fecha 07 de Julio del 2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia al Señor Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3390/2009 de fecha 15 de Septiembre de 2009.

DECRETO:

- 1° RECTIFIQUESE DECRETO DE ALCALDIA N° 3390/2009 respecto a los cuidadores y pacientes que se indicaron en dicho documento.
- 2° El pago de subsidio en conformidad a lo estipulado en el Decreto Exento N° 482 de fecha 17 de Mayo de 2006, otorga un Subsidio en dinero por un monto de \$20.000 (veinte mil pesos), mensuales a los cuidadores de los pacientes como se indica a continuación:

N°	Cuidador	Paciente	Monto Mensual
01	LUCIA FIGUEROA ROJAS	LIDIA ROJAS SALDIVAR	\$20.000
02	CECILIA COFRE COFRE	SABINA BRICEÑO BRICEÑO	\$20.000
03	ELGA ROJAS MOLINA	PEDRO ROJAS ROJAS	\$20.000

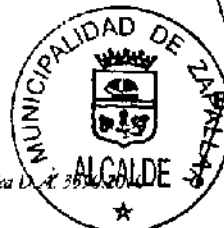
Dicho beneficio comenzó a regir a contar del mes de Septiembre del 2009, cancelándose por periodos sucesivos de manera mensual los diez primeros días de cada mes.

- 2° IMPUTESE el gasto al ítem: 114.05.01: Administración Fondos Entidades Públicas, del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE SALUD
- 2- INTERESADO
- 3- DEPARTAMENTO DE ADM. Y FINANZAS.
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- DEPTO. DE CONTROL
- 6- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / OAF / DSM / SEC / JUR / pfc.